



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000065/2017

VISTO: La resolución Admin DPB050/2017 y la Factura "B" N° 0008-00000764 de fecha 10 de Abril de 2017, de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) de la firma A4;

CONSIDERANDO:

- Que con resolución administrativa DPB050/2017 fue seleccionada la firma A4 para la impresión de papelería institucional por mejor precio ofrecido, rapidez, calidad con los trabajos encomendados.
- Que es necesario entregar en formato papel la presentación del informe de gestión 2013 al 2017 de la Defensora del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche Dra. Andrea Galaverna .
- Que la facturas del visto corresponde al pago de 20 Impresiones Anuales de la Gestión 2013 al 2017 de 140 paginas cada uno
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal.
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

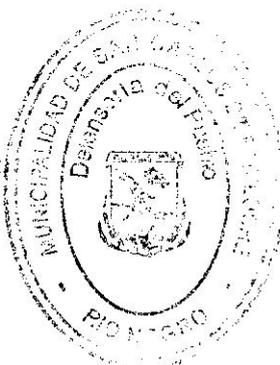
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Claudia Conejeros Parodi (C.U.I.T. N° 27-18864243-3) para cancelar las facturas "B" N° 0008-00000764 de fecha 10 de Abril de 2017 por 17.600,00 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos) pago de 20 Impresiones Anuales de la Gestión 2013 al 2017 de 140 paginas cada uno
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ **352,00** (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos) .
3. **IMPUTAR** a las partidas presupuestarias 3.10.19.0239.00.05.25 Gastos de Imprenta y Reproduccion
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 27 de Abril de 2017




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche